

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 106.

Miércoles 2 de Enero.

AÑO DE 1895.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1893 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

### PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico LA MINERVA CACEREÑA de los Sres. Bohigas y Rodas, Portal Llano, núm. 15.  
**No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.**

**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 31 de Diciembre.)

### ADMINISTRACIÓN DE ADUANA DE VALENCIA DE ALCÁNTARA.

#### EDICTO.

D. Hermenegildo Aráez, Administrador accidental de la Aduana de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse á la venta en pública subasta de las mercancías que han dado lugar á la formación del expediente de abandono número 26[94] y que al final se expresan, se ha señalado el día 7 del próximo Enero de 1895, á las doce de su mañana, en los almacenes de esta Aduana, para que tenga lugar la referida venta, advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran la

#### TASACIÓN.

##### Lote único.

Una escopeta inglesa de dos caños, incompleta, usada..... 20'00 ptas.

Los géneros serán adjudicados al mejor postor por pujas á la llana, verificándose el pago en el acto de la venta, siendo de cuenta del comprador los gastos que se ocasionen en la subasta.

Valencia de Alcántara 27 de Diciembre de 1894.—El Administrador de la Aduana, P. S., H. Aráez.

#### EDICTO.

D. Hermenegildo Aráez, Administrador accidental de la Aduana de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse á la venta en pública subasta de las mercancías que han dado lugar á la formación del expediente de abandono número 18[94] y que al final se expresan, se ha señalado el día 7 del próximo Enero de 1895, á las doce de su mañana, en los almacenes de esta Aduana, para que tenga lugar la referida venta, advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran la

#### TASACIÓN.

##### Lote único.

Veintinueve sacos vacíos, usados, 0'25 céntimos uno ..... 7'25 ptas.

Los géneros serán adjudicados al mejor postor por pujas á la llana, verificándose el pago en el acto de la venta, siendo de cuenta del comprador los gastos que se ocasionen en la subasta.

Valencia de Alcántara 27 de Diciembre de 1894.—El Administrador de la Aduana, P. S., H. Aráez.

#### EDICTO.

D. Hermenegildo Aráez, Administrador accidental de la Aduana de esta villa.

Hago saber: Que debiendo proce-

derse á la venta en pública subasta de las mercancías que han dado lugar á la formación del expediente de abandono número 32[94] y que al final se expresan, se ha señalado el día 7 del próximo Enero de 1895, á las doce de su mañana, en los almacenes de esta Aduana, para que tenga lugar la referida venta, advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran la

#### TASACIÓN.

##### Lote 1.º

Un baul viejo..... 1'00 pta.

##### Lote 2.º

Veinte kilos de ropa y efectos de vestir, viejos..... 4'00 ptas.

Total..... 5'50 "

Los géneros serán adjudicados al mejor postor por pujas á la llana, verificándose el pago en el acto de la venta, siendo de cuenta del comprador los gastos que se ocasionen en la subasta.

Valencia de Alcántara 27 de Diciembre de 1894.—El Administrador de la Aduana, P. S., H. Aráez.

#### EDICTO.

D. Hermenegildo Aráez, Administrador accidental de la Aduana de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse á la venta en pública subasta de las mercancías que han dado lugar á la formación del expediente de abandono número 31[94], y que al final se expresan, se ha señalado el día 7 del próximo Enero de 1895, á las doce de su mañana, en los almacenes de esta Aduana, para que tenga lugar la referida venta, advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran la

#### TASACIÓN.

##### Lote único.

Veinticinco cuadros con marcos de madera y estampas, cromos, anuncios de la «Compañía Tabacalera», uno 1'00. 25 ptas.

Los géneros serán adjudicados al mejor postor por pujas á la llana, verificándose el pago en el acto de la venta, siendo de cuenta del comprador los gastos que se ocasionen en la subasta.

Valencia de Alcántara 27 de Diciembre de 1894.—El Administrador de la Aduana, P. S., H. Aráez.

#### ANUNCIO.

D. Hermenegildo Aráez, Administrador accidental de esta Aduana.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo que dispone el artículo 278, caso 7.º de las Ordenanzas, esta Administración ha acordado la declaración de abandono de hecho de un baul peso bruto 29 kilogramos rotulado á nombre de Ramón Correa Bastos.

Lo que se anuncia al público para que la persona que se crea con derecho á ello pueda interponer las reclamaciones que juzgue oportunas en el plazo de veinte días, con arreglo á lo prevenido en el art. 281, caso 4.º de las Ordenanzas de Aduanas, contra dicho acuerdo.

Valencia de Alcántara 27 de Diciembre de 1894.—P. S., H. Aráez.

#### ANUNCIO.

D. Hermenegildo Aráez, Administrador accidental de esta Aduana.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo que dispone el artículo 278, caso 7.º de las Ordenanzas, esta Ad-



ministración ha acordado la declaración de abandono de hecho de 20 kilogramos borra de lana en un colchón y dos almohadas, un kilogramo tejido de lino confeccionado, 22 kilogramos borra de lana, un kilogramo tejido y un kilogramo loza.

Lo que se anuncia al público para que la persona que se crea con derecho á ello pueda interponer las reclamaciones que crea oportunas, en el plazo de veinte días con arreglo á lo prevenido en el art. 281, caso 4.º de las Ordenanzas de Aduanas, contra dicho acuerdo.

Valencia de Alcántara 24 de Diciembre de 1894.—P. S., H. Aráez.

## Audiencia Territorial DE CACERES.

Lista de los Jurados y Supernumerarios designados en el sorteo que tuvo lugar el día veintidos del corriente, por lo referente al partido de Trujillo, para constituir el Tribunal del Jurado, que ha de conocer de las causas instruidas, una contra Leandro José Cáceres Acero, por robo, señalada su vista para el día catorce de Febrero del año próximo, á las once de su mañana; otra contra Matías García Hoyas, por homicidio, cuya vista se ha señalado, para el quince del mismo mes á igual hora, y otra contra Antonio Muriel Nevado, por robo; para cuya vista ha sido señalado el día diez y seis del propio mes á la misma hora.

### Cabezas de familia.

Don Martín Osado Moreno, Deleitosa.

Don Antonio Castellano Muñoz, Torrejón.

Don Francisco Valencia Jara, Santa Cruz.

Don Fernando Melchor Melgar, Jarajejo.

Don Andrés Valdecantos Pablos, Madroñera.

Don Juan Muñoz Mateos, Jarajejo.

Don Andrés Sánchez Borreguero, Madroñera.

Don Andrés Díaz Avila, Cumbre.

Don Eladio Vigarra Reyes, Salvatierra.

Don Daniel Montero Téllez, Jarajejo.

Don Antonio Ruiz Bejarano, Santa Cruz de la Sierra.

Don Miguel Fernández Bravo, Santa Cruz de la Sierra.

Don Diego Avilés Díaz, Santa Marta.

Don Matías Delgado Castor, Cumbre.

Don Antonio Palacios García, Trujillo.

Don Felipe Valares Bote, Miajadas.

Don Saturnino Palomo Moreno, Deleitosa.

Don Juan Trigoso Delgado, Cumbre.

Don Juan Acedo García, Valdemorales.

Don Avelino Téllez Salas, Jarajejo.

### Capacidades.

Don Pedro Fernández Recio, Santa Cruz.

Don Benito Alvarado Osado, Deleitosa.

Don Pedro Lumbrera Tosina, Boticia.

Don Francisco Soletto Ramiro, Deleitosa.

Don Juan Barriga Barriga, Robledillo.

Don Emilio Blanco Casero, Jarajejo.

Don Agustín Labrador Terrón, Conquista.

Don Francisco León Bonilla, Salvatierra.

Don Pedro Jiménez Muñoz, Escurial.

Don Pablo Gómez Correyero, Miajadas.

Don Eugenio González Pizarro, Madroñera.

Don Pedro Carrasco Fernández, Escurial.

Don Alonso Casero González, Cumbre.

Don José Cuesta Gómez, Torrejón.

Don Vicente Blanco Estéban, Jarajejo.

Don Diego Mayordomo Pacheco, Santa Ana.

Don José Cuesta Gómez, Torrejón.

Don Vicente Blanco Estéban, Jarajejo.

Don Diego Mayordomo Pacheco, Santa Ana.

Don José Cuesta Gómez, Torrejón.

Don Vicente Blanco Estéban, Jarajejo.

Don Diego Mayordomo Pacheco, Santa Ana.

Don José Cuesta Gómez, Torrejón.

Don Vicente Blanco Estéban, Jarajejo.

Don Diego Mayordomo Pacheco, Santa Ana.

Don José Cuesta Gómez, Torrejón.

Don Vicente Blanco Estéban, Jarajejo.

Don Diego Mayordomo Pacheco, Santa Ana.

Don José Cuesta Gómez, Torrejón.

Don Vicente Blanco Estéban, Jarajejo.

Don Diego Mayordomo Pacheco, Santa Ana.

Don José Cuesta Gómez, Torrejón.

Don Vicente Blanco Estéban, Jarajejo.

Don Diego Mayordomo Pacheco, Santa Ana.

Don José Cuesta Gómez, Torrejón.

Don Vicente Blanco Estéban, Jarajejo.

Don Diego Mayordomo Pacheco, Santa Ana.

Don José Cuesta Gómez, Torrejón.

Don Vicente Blanco Estéban, Jarajejo.

Don Diego Mayordomo Pacheco, Santa Ana.

Don José Cuesta Gómez, Torrejón.

Don Vicente Blanco Estéban, Jarajejo.

Don Diego Mayordomo Pacheco, Santa Ana.

Don José Cuesta Gómez, Torrejón.

Don Vicente Blanco Estéban, Jarajejo.

Don Diego Mayordomo Pacheco, Santa Ana.

y que en la actualidad se encuentra en Extremadura, ignorándose el punto, para que el día doce de Enero próximo y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Cáceres y Secretaría del Sr. Hurtado, con el fin de que declare como testigo en el juicio oral en que ha de verse la causa contra Agustín Hernández Muñoz y otro, por hurto de una res cabría; apercibido que de no comparecer se le impondrá la multa y demás que haya lugar.

Plasencia venticuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Actuario, José Calvo.—V.º B.º—El Sr. Juez de instrucción, Adolfo Suárez.

Don Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de instrucción de Plasencia y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado sobre lesiones producidas con arma de fuego á Juan de la Torre Ruiz, hijo de Quintín y de María, soltero, de diez y ocho años de edad, tendero y natural de Aceituna, fué acordado se ofreciese este procedimiento al padre y representante legal de aquel lesionado atendida la menor edad de éste, por si quería ser parte, expresando si aceptaba la indemnización civil que pudiera corresponderle; é ignorándose el paradero del padre de expresada lesionado, y con el fin de que pueda tener efecto expresada diligencia, he dispuesto la fijación de los oportunos edictos interesando á las autoridades tanto civiles como militares de esta provincia y á los dependientes de la policía judicial se sirvan indagar el paradero de Quintín de la Torre, padre de dicho menor, en cuyo caso se sirvan notificarlo á este Juzgado para disponer lo conveniente á fin de que tenga efecto el ofrecimiento necesario de esta causa.

Dado en Plasencia á veintidós de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Adolfo Suárez.—Por mandado de su señoría, León González.

## DE INSTRUCCIÓN DE CORIA.

Doctor D. Juan Hidalgo y García, Juez de primera instancia de la ciudad de Coria y su partido.

Por el presente se citan á todas las personas que se crean con derecho para deducir alguna reclamación contra el Registrador de la propiedad que fué de este partido D. Justo Aldana y García, las que lo verificarán ante este Juzgado dentro del plazo de tres años, á contar desde la inserción de éste en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Coria á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Juan Hidalgo.—El Secretario, Pantaleón Zanes.

## MUNICIPAL DE CADALSO.

Don Mariano Fernández Gómez, Juez municipal de esta villa de Cadalso.

Hago saber: Que en cumplimiento

to á lo prevenido por el Sr. Juez de instrucción de este partido en la causa seguida contra Pablo Gómez Calvo, por desobediencia á la autoridad, el día veinte del próximo mes de Enero, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas embargadas al mismo, con la rebaja del veinticinco por ciento de sus respectivas tasaciones, las cuales con sus linderos y demás se detallan á continuación:

Fincas.	Ptas. Cts.
Una casa en este pueblo, calle del Teso, número diez, que linda por derecha casa de Justiniano Gago, izquierda corral de Ambrosio Gómez y trasera camino; justipreciada en cuatrocientas pesetas. . . . .	400 00
Idem catorce pies de olivos al sitio del Batán, en este término, su cabida cosa de tres áreas, que lindan por Saliente y Poniente olivos de Antonio García, Mediodía otros de Domingo Blanco y Norte camino; justipreciados en setenta y cinco pesetas. . . . .	75 00
Idem cuarenta y siete pies de tocones de olivos con algunas parras, al sitio de los Pilares, en este término, su cabida cosa de veinticuatro áreas, que lindan por Saliente Caño del Molino, Mediodía Sebastián Gómez, Poniente camino y Norte Saturnino Cubillano; justipreciados en trescientas pesetas. . . . .	300 00
Idem un pedazo de terreno poblado de parras de nueva planta, al sitio de la Lobera, en este término, que linda por Saliente Juan Alonso y otros, Mediodía Antonio Gómez, Poniente y Norte Isidoro Carbajal; justipreciado en ciento setenta y cinco pesetas. . . . .	175 00
Idem dos olivos y noventa centiáreas de terreno regadío, adjunto al sitio del Rejal, en este término, que linda por Saliente Sebastián Gómez, Poniente Antonio Carbajal y Norte Wenceslao Díaz; justipreciado en cincuenta pesetas. . . . .	50 00
Total. . . . .	1000 00

Se advierte que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación con la rebaja indicada, consignándose previamente por los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, siendo de cuenta del rematante los gastos que ocasiona la adquisición del título inscrito de referidas fincas.

Cadalso á veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Juez municipal, Mariano Fernández.—De su orden, Gregorio Montero Acosta, Secretario.

## JUZGADOS.

### DE INSTRUCCIÓN DE

### PLASENCIA.

#### Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido en cumplimiento de una superior orden, ha acordado se cite á Juan Bernabé Parral, vecino de Nauasequilla provincia de Avila,



# Intervención de Hacienda de la Provincia de Cáceres.

## MES DE ENERO DE 1895.

(Conclusión.)

RELACIÓN nominal de los vencimientos de pagarés de Bienes Nacionales, según resulta de los libros de cuentas corrientes que obran en esta Oficina, correspondiente al mes de Enero de 1895.

COMPRADOR.	VECINDAD.	TÉRMINO DONDE RADICA LA FINCA.	VENCIMIENTOS.			PLAZO QUE HACE.	Proceden- cia.	IMPORTA un plazo. Pescetas. Cts.	TOTAL. Pescetas. Cts.	Cuenta corriente.	
			Día.	Mes.	Año.					Libro.	Folio.
D. José Gallego Marcos.....	Navalmoral.....	Navalmoral.....	9		78 y 79.....	Propios.	336 60	673 20	7	48	
Rodrigo Bernardo.....	Alcollarin.....	Alcollarin.....	22		1894.....	Idem.....	8.840 00	8.840 00	14	33	
Eusebio Valiente.....	Hoyos.....	Hoyos.....	24		1895.....	Idem.....	610 00	610 00	15	172	
José Trinidad.....	Robledillo de Trujillo.....	Robledillo de Trujillo.....	8			Idem.....	600 00	600 00	16	32	
Eugenio de la Vega.....	Santa Olla.....	Valencia de Alcántara.....	31			Idem.....	800 00	300 00			
Cornelio Rubio.....	Garrovillas.....	Garrovillas.....	12			Idem.....	810 00	810 00			
Juan Paniagua Vázquez.....	Berrocalejo.....	Berrocalejo.....	8			Idem.....	132 10	132 10			
El mismo.....	Idem.....	Idem.....				Idem.....	45 60	45 60			
El mismo.....	Idem.....	Idem.....				Idem.....	50 40	50 40			
El mismo.....	Idem.....	Idem.....				Idem.....	49 10	49 10			
Valentín Garlito.....	Idem.....	Idem.....				Idem.....	2.110 00	2.110 00			
Gerónimo Carretero.....	Santiago de Carvajo.....	Santiago de Carvajo.....	16			Idem.....	424 00	424 00			
Rafael Durán.....	San Martín de Trevejo.....	San Martín de Trevejo.....	2			Idem.....	874 00	874 00			
José Sánchez Muñoz.....	Villanueva de la Sierra.....	Campo (villa).....	30			Idem.....	15 00	270 00			
El mismo.....	Cabezuela.....	Cabezuela.....	14		77 á 94.....	Estado.....	17 55	333 45			
El mismo.....	Idem.....	Idem.....			76 á 94.....	Idem.....	41 00	738 00			
Damián Marcos.....	Valencia de Alcántara.....	Herrera de Alcántara.....	11		76, 78 á 94.....	Idem.....	9 05	9 05			
Pedro Márquez.....	Torremocha.....	Torremocha.....	3		1895.....	Idem.....	4 50	13 50			
					93 á 95.....	Idem.....					

ENERO.

Lo que se publica en el 'Boletín Oficial,' de esta provincia, para conocimiento de los interesados, á fin de que se hagan efectivos sus descubiertos, pues de lo contrario, se procederá por la vía de apremio y á la incautación de las fincas con arreglo á lo determinado en la ley de 13 de Junio de 1878. Cáceres 28 de Diciembre de 1894.—El Interventor de Hacienda, P. E., Diego Villa.





**AYUNTAMIENTOS.**

**TORREMOCHA.**

*Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el primer trimestre del año económico actual.*

*Sesión ordinaria del día 1.º de Julio.*

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se nombró á don Emilio Caracuel Apoderado para percibir el importe de los suministros facilitados al Ejército y Guardia civil.

También se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Al mismo tiempo se acordó satisfacer del capítulo 11 veinticinco pesetas á los tres claveros por gastos de viaje para depositar en el Banco de España los títulos que posee el Ayuntamiento.

*Sesión del día 8.*

Se aprobó el acta de la anterior.

Con arreglo al Reglamento de 14 de Junio de 1891 se acordó proveer interinamente la plaza de Farmacéutico titular en don Nicasio Castro y Sierra, y que previa la convocatoria de la Junta municipal se publique la vacante.

*Sesión del día 15.*

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se procedió á formar las secciones de la Junta municipal que ha de funcionar en el corriente año económico. A propuesta de la presidencia se acordó requerir á los ex-Alcaldes que ejercieron en los años económicos de 1889-90, 1890-91 y 1891-92 para que rindan las cuentas de recaudación de sus respectivos años en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de hacerlo de oficio si no lo verificasen.

*Sesión del día 22.*

Se aprobó el acta de la anterior. Sin asuntos de que tratar.

*Sesión extraordinaria del 27.*

Previo la oportuna convocatoria se procedió al sorteo de los individuos que han de componer la Junta de Asociados, observándose en el mismo las prescripciones vigentes y dando el siguiente resultado:

*Sección 1.ª*

- D. Alfonso Magariño Calero.
- D. Fernando Gómez Encinas.
- D. Juan Márques Luenga.
- D. Juan Marques Pérez.

*Sección 2.ª*

- D. Sebastián Mateos Peral.
- D. Federico Morales Arjona.
- D. Alfonso Tosina Pérez.

*Sección 3.ª*

- D. Lázaro González Rentero.
- D. Eulogio Mata Vivas.

*Sesión del día 29.*

Fué ratificada el acta de la anterior.

Habiéndose encargado este Ayuntamiento de la recaudación de la contribución Territorial, Urbana é

Industrial de esta villa, se nombró Agente recaudador á don Juan Berrocal, con el premio que el Estado concede á este Ayuntamiento por indicado servicio.

*Sesión del día 5 de Agosto.*

Se aprobó el acta de la anterior. Y se acordó la aprobación de la distribución de fondos para el presente mes.

*Sesión del día 12.*

Aprobada el acta de la anterior. Habiéndose manifestado por la presidencia que los ex-Alcaldes y Concejales que componían el Ayuntamiento en los años económicos del 1889 al 1892, no habían reunido las cuentas de recaudación á pesar de haber transcurrido el plazo concedido, se acordó se verifique de oficio.

*Sesión del día 19.*

Se aprobó el acta de la anterior. No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

*Sesión del día 26.*

Quedó aprobada el acta de la anterior.

Se designaron los locales para verificar la elección general de Diputados provinciales por el Distrito de Trujillo-Montánchez, siendo estos el salón de sesiones y la Escuela de niños.

*Sesión del día 2 de Septiembre.*

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó la distribución de fondos para el corriente mes.

*Sesión del día 9.*

Aprobada el acta de la anterior. Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminado el acto.

*Sesión del día 16.*

Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de que el rematante de consumos había ingresado el importe del primer trimestre.

En vista de que el contratista de Obras públicas no había reconstruido la de la Charca del Pozuelo á pesar de haber transcurrido con exceso el término que se le dió, se acordó se verificase por administración y á su costa, utilizando en primer término la fianza que tiene prestada hasta donde alcance, eligiéndose una comisión para la dirección administrativa de los trabajos, bajo la presidencia del señor Alcalde, y nombrando también como perito al Arquitecto D. Rufino Rodríguez Montano, para la dirección teórica de la obra. También se acordó que del capítulo 11 se satisfaga la cantidad de trescientas sesenta y cinco pesetas para la adquisición de un toro semental.

*Sesión del día 23.*

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó no mostrarse parte en la causa que se instruye por incendio en la dehesa Carretona y no renunciar á la indemnización civil.

También se dispuso enajenar el berraco semental por no tener condiciones para la reproducción.

*Sesión del día 30.*

Se aprobó el acta de la anterior. Y se acordó abonar á D. Rufino Rodríguez Montano la cantidad de cien pesetas, importe de sus honorarios por la dirección facultativa de la obra de la Charca del Pozuelo, con cargo á la fianza que tiene prestada el contratista D. Braulio González.

Torremocha 14 de Diciembre de 1894.—Francisco González.

*Sesión del día 16 de Diciembre.*

Dada cuenta del extracto de acuerdos que antecede, el Ayuntamiento en sesión de este día acordó aprobarle y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.—El Secretario, Francisco González.—V.º B.º—El Alcalde, G. Bonilla.

**IBAHERNANDO.**

*Semana del día 12 al 17 de Febrero de 1894.*

Lista general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados durante dicha semana en la casa Ayuntamiento y Escuelas de niños.

Ptas. Cts.

**JORNALES.**

- A Alonso Díaz Cabrera, albañil, por seis jornales, á dos pesetas uno... 12 00
- A Lucas Díaz Cabrera, albañil, por seis jornales, á 2 pesetas uno... 12 00
- A José Noriego, peón que

asiste á los albañiles, por seis jornales, á 1 peseta uno.....	6 00
A Manuel Martín, peón que asiste á los albañiles, por un jornal, á 1 peseta uno.....	1 00
Suma.....	31 00

**MATERIALES Y DEMÁS GASTOS.**

A Manuel Martín, por 2.900 ladrillos.....	43 50
A Antonio Lucas, por dos palos redondos para las tras-tozas de las ventanas de la Escuela de niños.....	2 00
A Valentín Pérez, por seis sogas.....	1 50
Al carpintero Joaquín Cruz, por dos ventanillas.....	4 00
A Antonio Lucas, por seis espuelas.....	3 00
A Félix Martínez, por 70 adobes.....	1 25
Suma.....	55 25

**RESUMEN.**

Importan los jornales....	31 00
Idem los materiales y demás gastos.....	55 25
Total.....	86 25

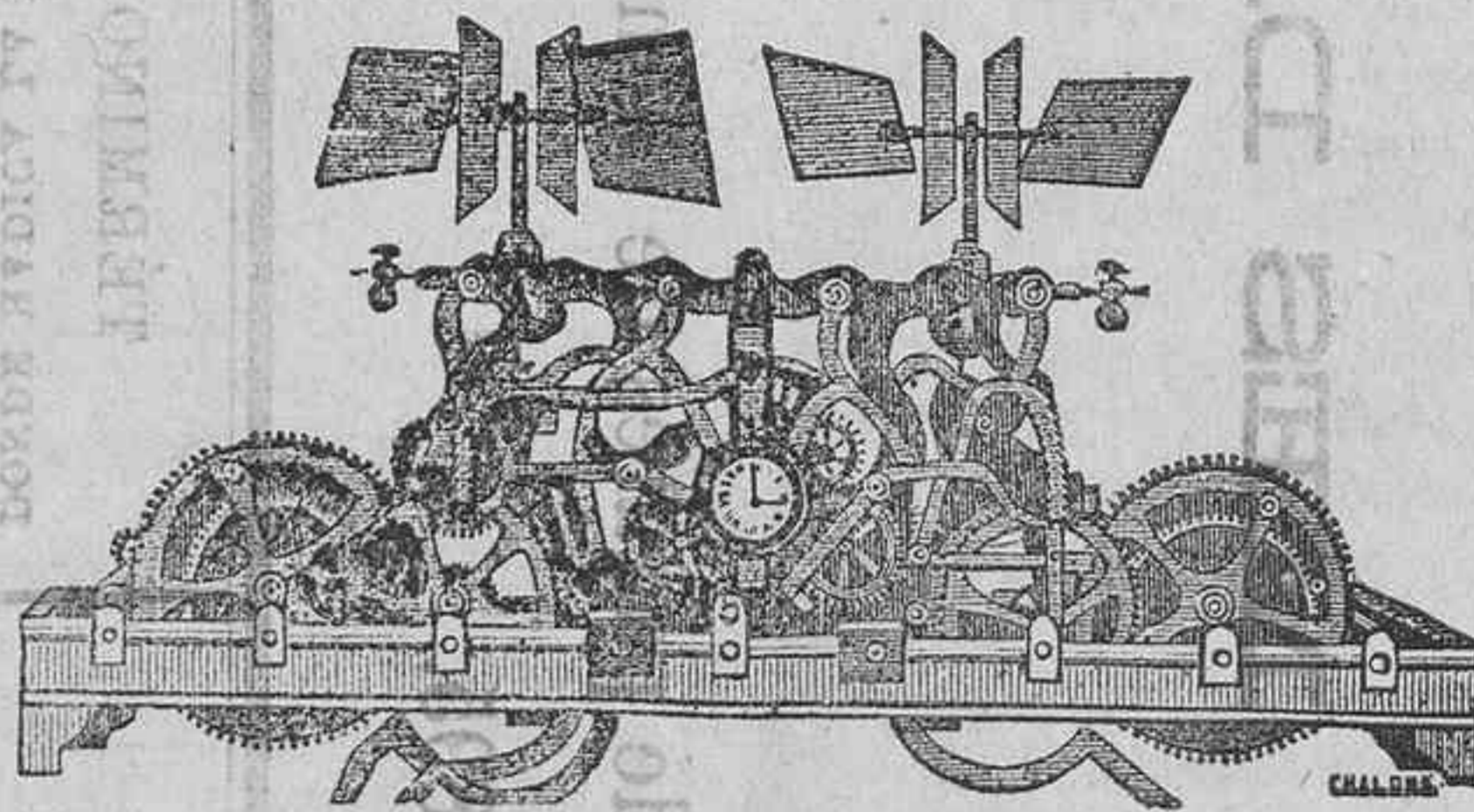
Importa esta cuenta la cantidad de ochenta y seis pesetas veinticinco céntimos.

Ibáhernando 17 de Febrero de 1894.—El maestro, Alonso Díaz Cabrera.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Fernández.

**RELOJERÍA MADRILEÑA**

DE

**FERNANDO CEZÓN.**



NUEVA, 1.  
TRUJILLO.

SAN JUAN, 20.  
CÁCERES.

**IMPORTANTE PARA LOS AYUNTAMIENTOS.**

**A plazos convencionales.**

Relojes para Iglesias, casas de Ayuntamientos y Escuelas, garantizados de 2 á 10 años desde 500 á 5.000 pesetas.  
Campanas de metal font, de gran sonido, especiales para los citados relojes, desde 2'50 pesetas el kilo.  
Campanarios de hierro dulce y fundidos para poder ser colocados en cualquier clase de edificios.

**Precios reducidísimos.**

Se remiten presupuestos y catálogo á quien los solicite. Todo pueden adquirirlo los Ayuntamientos á

**plazos de 150 pesetas cada mes.**

Los muchos relojes de torre que esta casa expende, son adquiridos de las principales fábricas de Francia.

**PLAZA DE SAN JUAN, NUMERO 20.  
CÁCERES.**

Tip. LA MINERVA, de los Sres. Bohigas y Rodas, Portal Llano, 15.